



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
EFECTUADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS

ESTANDO REUNIDOS EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES CONECTADOS VÍA REMOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO EDUARDO RIVERA PÉREZ MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADEZCO LA PRESENCIA EN ESTA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Secretaria del Ayuntamiento, le pido dé lectura a las Normas básicas del uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión.

La C. Secretaria del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente.

1.-Las votaciones serán nominales conforme a lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestará el sentido de su voto.

2.- El chat de la plataforma será administrado por personal de la Secretaría del Ayuntamiento para hacer del conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado

durante la mayor parte de la Sesión y solo podrán hacer uso de él para enlistarse en la discusión, del asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de la intervención a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.

3.- El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el Quórum necesario.

Es cuanto, Presidente.

PUNTO UNO

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias Secretaria. Le solicito entonces, por favor proceda con el pase de lista correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con gusto Presidente,

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez (Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

Me permito informar de la asistencia de veinticuatro (24) Regidores y la Síndico Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal por lo que se abre la Sesión.

PUNTO TRES

El C. Presidente Municipal continúa: Por favor Secretaria, proceda a dar lectura al proyecto del Orden del Día.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con gusto Presidente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden el Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados; en homologación con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, por virtud del cual se declara la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de las y los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec, Santo Tomás Chautla, Ignacio Romero Vargas y San Felipe Hueyotlipan,

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Y quiero informar a todos ustedes que, debido a la Resolución y atendiendo a los

dispuesto por los artículos 91 fracción X y 226 de la Ley Orgánica Municipal, del 14 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se agrega el Punto de Acuerdo por virtud del cual se da cumplimiento a la Resolución de fecha once de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Pleno del Tribunal Superior del Estado de Puebla, mediante el Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía emitido del expediente TEEP-JDC-034-2022 por lo cual se agrega a estas Juntas Auxiliares también la de La Libertad, para el periodo 2022-2025.

Cierre de la Sesión.

Es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretaria. ¿Alguien desea hacer alguna observación sobre el Orden del Día?, por favor manifiéstelo en la plataforma, ninguno, con gusto, entonces, Presidenta, digo, Secretaria continúe por favor con el Orden del Día.

La C. Secretaria del Ayuntamiento refiere: Con gusto Presidente, recabo la votación, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestarlo de forma nominal.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por UNANIMIDAD, señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Secretaria. Integrantes del Honorable Cabildo, les informo que han sido desahogados los puntos uno, dos y tres del Orden del Día, por lo que con fundamento en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que les fue entregada previamente ya, la

Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en el mismo Orden del Día, someto a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión. Secretaria proceda a recabar la votación respectiva.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con gusto Presidente recabo la votación.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por UNANIMIDAD, señor Presidente.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias, continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al punto Cuatro del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados en coordinación con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, le pido Secretaria por favor proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento requerido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con mucho gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS REGIDORES MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA; JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, ÁNGEL RIVERA ORTEGA Y ALFREDO RAMÍREZ BARRA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 79 PÁRRAFO PRIMERO, 80, 84, 85, 88, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 PÁRRAFO PRIMERO, Y 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 FRACCIÓN XIX DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII, VIII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120 Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL CUAL SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS; EN HOMOLOGACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

I. Que, como lo establecen los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, cuyo propósito es satisfacer las necesidades colectivas de la población; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, y que se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

II. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, así como la facultad de iniciar leyes y decretos en lo relativo a la Administración Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción IV, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 78 fracciones I, III y IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que, el primer párrafo del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal, señala que los reglamentos, constituyen uno de los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley Orgánica Municipal le confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, los Reglamentos Municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes o disposiciones en materia municipal.

V. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII y 94 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; al efecto, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo.

VI. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen; por lo que con base en esta disposición, los artículos 2 fracción IX y 12 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una

resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones, así como manifiesta que los Regidores tienen entre otras, la facultad de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

VII. Que, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal; 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento; con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

VIII. Que, el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos para el efecto de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza, y la contratación de obra pública que realicen, se contratarán en los términos y mediante los procedimientos que prevén la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables, por lo que contarán con un Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados y un Comité de Adjudicaciones en materia de Adquisiciones, los cuales estarán integrados conforme a la ley de la materia; o en su caso celebraran los convenios respectivos con los comités estatales correspondientes.

IX. Que, el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados es un Organismo Público Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, actualmente con facultades específicas, que no goza de personalidad jurídica ni patrimonio propio y que solo tiene autonomía técnica y de gestión; en términos de lo que disponen los artículos 1 fracción XIX del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; 2 fracción XVIII del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; y 1 del Reglamento Interior del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados.

X. Que, el Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados publicado en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, y reformado el seis de julio de dos mil veintiuno, es indispensable su

actualización con la legislación vigente en la materia y su armonización con las denominaciones de la estructura orgánica del Ayuntamiento, misma que fue aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, para la Administración Pública 2021-2024. Posteriormente el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de esta Secretaría; así como establecer las facultades y competencias de las personas Titulares de cada una de las Unidades Administrativas que la integran y que es punto de referencia para el presente dictamen lo previsto en el artículo 6 respecto a la estructura orgánica de la Secretaría para el ejercicio de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia.

XI. Que, con fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se derogaron los artículos 16 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 42 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, mismo que contemplaba la figura de los testigos sociales.

XII. Que, conforme al artículo 42 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los testigos sociales a que hacía referencia dicho artículo, se deberían de integrar cuando el monto de las licitaciones públicas rebasara el equivalente a ciento veinte mil unidades de medida de actualización vigente, así como que se debería pagar a los integrantes atendiendo el presupuesto asignado a la contratación, lo que se contradice con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante el cual se establece que los Servidores Públicos tienen la ineludible obligación de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; motivo por el cual el Congreso del Estado señaló que es mejor que ese recurso se oriente al gasto público en esferas prioritarias, generando así su derogación en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado.

XIII. Que, en razón de lo anterior, se debe realizar la armonización del marco normativo municipal, para estar acorde a lo establecido en las leyes de mayor jerarquía, siendo este un principio fundamental que prevalece en nuestro sistema jurídico. Es por ello que se propone derogar y actualizar los preceptos normativos del Reglamento Interior del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados.

XIV. Que, en atención a los considerandos vertidos, esta Comisión somete a su consideración el presente Dictamen por virtud del cual SE REFORMAN: Los artículos 1 acápite, 2 fracciones IV, X y XI, 5 acápite, 9 fracciones I y III, el artículo 18 acápite; y SE DEROGA: la fracción VI del artículo 9 y el artículo 22 del Reglamento Interior del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- El Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, es un Organismo Público Desconcentrado por materia, con autonomía técnica, dependiente de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

ARTÍCULO 2. ...

I. a III ...

IV. Persona Titular de la Subsecretaría de infraestructura. A la persona nombrada al frente de la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

V. a la IX ...

X. Secretaría. La Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

XI. Persona Titular de la Secretaría: A la persona nombrada al frente de la Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y

XII. ...

ARTÍCULO 5.- La Contraloría será la encargada de revisar, auditar o evaluar el avance físico-financiero de los programas de inversión de obra pública que se realicen, así como implementar las políticas de Contraloría Social.

ARTÍCULO 9.- ...

I. La Persona Titular de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría, como Titular;

II...

III. La Persona Titular del Departamento de Gestión Administrativa y Costos de la Secretaría, como Vocal Responsable de Adjudicaciones;

IV. a V. ...

VI. Se deroga.

VII ...

...

CAPÍTULO II

DEL/DE LA SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 18.- El/la Secretario/a Técnico/a de Adjudicaciones, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VIII...

CAPÍTULO VI

DE LAS Y LOS TESTIGOS SOCIALES

ARTÍCULO 22. Se deroga.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban las reformas y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, en términos redactados el Considerando XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobierno del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las reformas y derogaciones aprobadas en el presente Dictamen entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 3 DE FEBRERO DE 2022. "CONTIGO Y CON RUMBO". COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ALFREDO

RAMÍREZ BARRA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA
ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

La C. Secretaria del Ayuntamiento continúa: Es cuanto
Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Secretaria, ¿algún
integrante del Cabildo quisiera hacer uso de la palabra?, para
presentar el punto.

La Regidora María Fernanda Huerta López manifiesta: Sí, yo
Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Adelante Regidora Fernanda
Huerta, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Fernanda Huerta López manifiesta:
Muchísimas gracias Presidente, buenos días compañeras,
compañeros Regidores. Queríamos, bueno comentarles, que este
Dictamen tiene como objeto reformar el Reglamento Interior del
Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, para
actualizarlo con la nueva Estructura Orgánica que aprobamos en la
Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, y, derogar también lo
relacionado con los “Testigos Sociales”, en homologación con las
leyes estatales, y bueno, a su vez la actualización del Reglamento
con la legislación vigente en la materia y así armonizar las
denominaciones en concordancia con la Estructura Orgánica del
Ayuntamiento y, comentarles bueno que esta, que esta figura de
“Testigos Sociales”, no desaparecen en su totalidad, sino, ahora
forman parte de la Contraloría Ciudadana, ¿no?, es cuanto
Presidente, muchísimas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchísimas gracias. Queda a
su consideración entonces, el Dictamen respectivo y con
fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y
Comisiones pregunto, ¿quién quiere hacer uso de la palabra en lo
general o alguna intervención también en lo particular?, respecto
al punto que se pone a su consideración, si alguien desea hacerlo,
manifiéstelo en la plataforma electrónica indicando si va a haber
alguna intervención a favor o en contra, ¿ninguna?, bien, muy bien
entonces tiene el uso de la palabra, le pido por favor Secretaria
recabe la votación correspondiente

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Con gusto
Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A
favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel
Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta
López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del
Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A
favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo
Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José

Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por UNANIMIDAD señor Presidente.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Secretaria, compañeras, compañeros, continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al punto Cinco del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación, ¿sí?, del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se declara la validez de la elección con motivo del proceso plebiscitario de la Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec, Santo Tomás Chautla, Ignacio Romero Vargas, San Felipe Hueyotlipan y con la observación que hizo la Secretaria sería también la Junta Auxiliar de la Libertad para el período 2022-2025.

Por lo que le pido entonces Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos de los documentos y de los temas referidos.

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Gracias Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

PUEBLA; 78 FRACCIONES V Y XXX, 91 FRACCIÓN I, 92 FRACCIÓN III, 94, 96, 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 93, 96, 97, 114 FRACCIÓN III, 133 Y 135 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO PLEBISCITARIO DE RENOVACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE IGNACIO ZARAGOZA, LA RESURRECCIÓN, SAN ANDRÉS AZUMIATLA, SAN BALTAZAR CAMPECHE, SAN BALTAZAR TETELA, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, SAN JERÓNIMO CALERAS, SAN PEDRO ZACACHIMALPA, SAN SEBASTIÁN DE APARICIO, SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA, SANTA MARÍA XONACATEPEC, SANTO TOMÁS CHAUTLA, IGNACIO ROMERO VARGAS Y SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PARA EL PERIODO 2022-2025, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

IV. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

VI. Que, el artículo 78 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica Municipal establece que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, es la de inducir y organizar la participación de las y los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. Asimismo, la de exhortar al Presidente Municipal y a los demás integrantes del Ayuntamiento, así como a los integrantes de las Juntas Auxiliares de su jurisdicción, para que cumplan puntualmente con sus deberes;

VII. Que, la fracción I del artículo 91 del referido ordenamiento jurídico, establece como facultad de los Presidentes Municipales difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad;

VIII. Que, el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, establece que dentro de las atribuciones de las y los Regidores está la de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IX. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, contemplando la Comisión de Gobernación como permanente, de acuerdo a lo señalado por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y en relación a los artículos 92, 93, 96 párrafo primero y 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los cuales prevén que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones facultadas para examinar, instruir y

poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; emitiendo en forma colegiada sus resoluciones, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto;

X. Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa;

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes;

XI. Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento;

XII. Que, el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año;

XIII. Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó el “DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA E INSTRUYE PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, INSPECTORÍAS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, COLONIAS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, EN LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2022-2025”;

XIV. Que, el pasado veintitrés de enero del año en curso, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria antes citada, la jornada de votación en las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla;

XV. Que, la Comisión Plebiscitaria mediante Acuerdos aprobados en las sesiones celebradas los días treinta y uno de enero y dos de febrero del año en curso, determinó reponer la jornada de votación para las Juntas Auxiliares de Ignacio Romero Vargas y San Felipe Hueyotlipan el día seis de febrero del año en curso y quedando pendientes las jornadas de votación de las Juntas Auxiliares de San Pablo Xochimehuacán y San Miguel Canoa para el trece de febrero del mismo año, para estas últimas deberá procederse de conformidad con la fracción LVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal;

XVI. Que, una vez concluidas las jornadas de votación mencionadas en los considerandos anteriores, con fundamento en lo establecido en la Base TRIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria enunciada en el Considerando XIII, las y los integrantes de la Comisión Plebiscitaria llevaron a cabo el cómputo correspondiente, arrojando los resultados asentados en las Actas de Cómputo Final de cada Junta Auxiliar; así como las Actas de Recuento de las once mesas receptoras de votación y el Acta de Cómputo Final de Recuento de la Junta Auxiliar de San Felipe Hueyotlipan, mismas que fueron aprobadas en sesiones celebradas los días veintitrés de enero, seis y ocho de febrero del año en curso, respectivamente;

XVII. Que, con fundamento en la Base TRIGÉSIMA SEXTA de la Convocatoria citada, la Comisión Plebiscitaria aprobó en sesiones celebradas los días veinticuatro de enero, seis y ocho de febrero de dos mil veintidós, remitir las Actas de Cómputo Final y el Acta de Cómputo Final de Recuento mencionadas en el considerando XVI, a esta Comisión de Gobernación;

XVIII. Que, en virtud de lo anterior, esta Comisión de Gobernación determinó emitir los resultados de las planillas ganadoras, mismos que se adjuntan al presente en el ANEXO ÚNICO; así como declarar la validez de los plebiscitos en cuestión, toda vez que las jornadas de votación se desarrollaron con gran participación de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a los artículos 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares de Ignacio Zaragoza, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonocatepec, Santo Tomás Chautla, Ignacio

Romero Vargas y San Felipe Hueyotlipan para el periodo 2022-2025, de conformidad con los considerandos XIV, XV y XVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Se reconoce por este Honorable Cabildo como autoridades electas a las Presidentas, Presidentes y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de las planillas triunfadoras que correspondan a cada una de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, cuyos nombres se mencionan en el ANEXO ÚNICO adjunto al presente Dictamen.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Dictamen, comuníquese a las y los miembros de las planillas triunfadoras, a fin de que el próximo domingo trece de febrero del año en curso, procedan a protestar y tomar posesión de sus cargos, previa entrega de la constancia de mayoría correspondiente, en términos de las Bases TRIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA OCTAVA de la Convocatoria que rigió el proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2022 - 2025;

CUARTO. - Respecto de los procesos de votación de las Juntas Auxiliares de San Pablo Xochimehuacán y San Miguel Canoa del Municipio de Puebla, una vez llevado a cabo el proceso electoral, se tomará protesta a los integrantes de las planillas triunfadoras, en los términos que se acuerden en la declaración de validez del proceso electoral correspondiente.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE FEBRERO DE 2022. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.

ANEXO ÚNICO

IGNACIO ZARAGOZA		
PLANILLA: LA ESTRELLA		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	2,607
JOSÉ ÁNGEL GARCÍA HERRERA	ALFREDO MONTERO LÓPEZ	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
MARÍA NORMA LÓPEZ CARRILLO	LORENA ABIGAIL MENDIETA SÁNCHEZ	
JAQUELIN LUCERO LÁZARO MARTÍNEZ	ELOÍSA PORTILLA SOSA	
RAÚL TOXTLE ROMERO	MARCO DANIEL FLORES CARMONA	
DOLORES LIDIA CHÁVEZ HERNÁNDEZ	MARISSA MERINO CHÁVEZ	

LA RESURRECCIÓN		
PLANILLA: CÍRCULO AZUL		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	1,144
ADOLFO REYES PÉREZ TORRES	DELFINO JUÁREZ PÉREZ	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
SHAREM KATHIA ROJAS ARCE	MARTHA BEATRIZ REYES PÉREZ	
ABIGAIL GUADALUPE ZAPOTTTLA CONCHA	ELIZABET GUADALUPE JUÁREZ PORTADA	
FELIPA ANTONIA RAMOS ZAPOTTTLA	ZENAIDA PORTADA RAMOS	
GERARDO UVANDO ACERO	EFRAIN PÉREZ JUÁREZ	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SAN ANDRÉS AZUMIATLA		
PLANILLA: UNIDAD Y PROGRESO		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	1,361
FILEMÓN ESCALONA FUENTES	PEDRO ESCALONA COBOS	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
ADELIA ROJAS CORDERO	DENISS PONCE VIDAL	
LETICIA CRUZ MORALES	LAURA BRISA SANTAMARIA CUATE	
VERÓNICA ESCALONA ROMERO	ROSARIO ESCALONA PÉREZ	
JOSE ALFREDO COBOS ESCALONA	JORGE LUIS FUENTES ROMERO	

SAN BALTAZAR CAMPECHE		
PLANILLA: CIRCULO NARANJA		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	4,441
JUAN MANUEL COLÍN GARCÍA	MARTINIANO OCHOA CANALIZO	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
ESTEFANIA DE LA ROSA LEÓN	ANA KAREN HERNÁNDEZ ISLAS	
KAREN ERICA QUECHOL MENDOZA	YESENIA BALBUENA REYES	
MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ ISLAS	KARLA CELIA DE LA ROSA LEÓN	
MANUEL OCHOA CANALIZO	RICARDO MIGUEL COLÍN HERNÁNDEZ	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SAN BALTAZAR TETELA		
PLANILLA: JUVENTUD CON VALOR		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	1,195
ALEJANDRO MARAVILLA FLORES	JOSÉ DEL CARMEN MORALES SÁNCHEZ	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
ELISA RODRÍGUEZ MARAVILLA	RAQUEL CORONA PÉREZ	
MARIANA GONZÁLEZ AMATECO	ALEJANDRA RAMIREZ MORALES	
RAFAEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ	JOSE EDUARDO VARGAS RIVAS	
ANA LITZY MORALES MORALES	VALERIA MENESES MORALES	

SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN		
PLANILLA: JUNTOS POR TOTIMEHUACÁN		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	2,362
CARLOS GUERRERO NÚÑEZ	MAURICIO CABAÑAS VALÍAN	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
RUTH ROSAS CARPINTEYRO	ZULAIN MORALES PÉREZ	
JOSEFINA SALAS PÉREZ	BLANCA GARCÍA VÁZQUEZ	
CARLOS CABAÑAS MARTÍNEZ	ERNESTO SÁNCHEZ MARÍN	
YOLANDA FRANCISCO CRUZ	MARÍA ESPERANZA FLORES MEZA	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SAN JERÓNIMO CALERAS		
PLANILLA: TODOS SOMOS SAN JERÓNIMO		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	1,548
ÁNGEL SOTO LIMÓN	FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
SUSANA HERNÁNDEZ JUÁREZ	GRISelda IVETTE RAMÍREZ ORTEGA	
DULCE MARÍA CASTELLANO OSORIO	JESSICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
ANA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ	MARÍA DEL REFUGIO HERRERA ORTÍZ	
VÍCTOR HUGO CARREÓN SUÁREZ	HÉCTOR DURÁN SOLÍS	

SAN PEDRO ZACACHIMALPA		
PLANILLA: CONVICCIÓN COMPROMISO PROGRESO ZACACHIMALPA		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	906
JUAN CARLOS JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ RAFAEL MORENO MARAVILLA	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
MARICELA MORENO CORONA	MARÍA GUADALUPE HUERTA ZENTENO	
MARÍA FÉLIX ZENTENO CARBARIN	MARICELA LÓPEZ GARCÍA	
PRISCILIANO CARBARIN MÉNDEZ	JOSÉ ISAAC CARBARIN MORALES	
DIANA MORALES CARBARIN	MARICRUZ PÉREZ GARCÍA	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SAN SEBASTIÁN DE APARICIO		
PLANILLA: CIRCULO ROJO		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	2,227
MOISÉS COTE FLORES	FERNANDO VIVEROS MORA	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
LUCERO MUÑOZ CID	MARCELINA LÓPEZ SARABIA	
AMAIRANI VÁZQUEZ CUAUTLE	SEBASTIANA CADELARIA FLORES FIGUEROA	
VÍCTOR PÉREZ FLORES	JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ PÉREZ	
LAURA MORA PÉREZ	BRENDA JOCELYNNE GASPARIANO MORA	

SANTA MARÍA GUADALUPE TECOLA		
PLANILLA: NUEVA IMAGEN		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	974
BERNALDINO RAMÍREZ RAMÍREZ	REYMUNDO OSORIO RAMÍREZ	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
LIDIA MORALES AMARO	LUCIA LUNA RAMÍREZ	
ARACELI ESPINOZA LUNA	ROSAISELA AYALA REYEZ	
SILVIA ALBA GARCÍA	BRENDA MORALES CORTES	
JUAN CARLOS ORTIZ MORENO	GERMAN ROJAS CARPINTEYRO	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SANTA MARÍA XONACATEPEC		
PLANILLA: RENACIMIENTO		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	2,410
HÉCTOR COBA CARVAJAL	GERARDO DÍAZ RAMÍREZ	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
LAURA AMARO PÉREZ	SONIA MÉNDEZ LUNA	
BRENDA LIZBETH OLVERA GAONA	STEPHANIA TENORIO MÉNDEZ	
FLOR Y TULIA JIMÉNEZ ACEVEDO	BELÉN OLIVARES BAUTISTA	
ISAURO DE LA LUZ JIMÉNEZ	JOSÉ LUCIANO ABASOLO LUNA	

SANTO TOMÁS CHAUTLA		
PLANILLA: TRIÁNGULO ROJO CON CUADRO AZUL Y EL GALLO DORADO		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	1,081
HIPÓLITO GUTIÉRREZ MORALES	JULIO CESAR PÉREZ FLORES	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
JESÚS MENECEZ QUITTERIO	EMIGDIO JUSTO GUTIÉRREZ NAVARRO	
EDITH VILLEGAS MORALES	FÁTIMA GONZÁLEZ CORONA	
ADRIANA OBDULIA FLORES GONZÁLEZ	OTILIA ESCUDERO JIMÉNEZ	
CLAUDIA ERIKA ROJAS NAVARRO	MARÍA JOSÉ MORALES NAVARRO	

(C16/CE11) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

IGNACIO ROMERO VARGAS		
PLANILLA: GESTIÓN CON ACCIÓN		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	2,514
JOSÉ ENRIQUE MATAMOROS GARCÍA	OMAR CASTELÁN DOLORES	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
ARÁNZAZU ILLESCAS LÓPEZ	ANNA JESSICA ORTEGA MONTIEL	
GÓNZALA SANDOVAL SEVILLA	CECILIA BENITEZ ROJAS	
DANIELA MÉNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA FERNANDA FERNÁNDEZ CASTILLO	
JOSÉ CARLOS PAISANO MÁRQUEZ	JAVIER CASTILLO MUÑOZ	

SAN FELIPE HUEYOTLIPAN		
PLANILLA: ESTRELLA DORADA		VOTOS
PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	882
MARCIAL JESÚS MALCOS CRUZ	MAURICIO ACEVEDO SORIANO	
MIEMBROS PROPIETARIOS	MIEMBROS SUPLENTE	
TERESA MORALES DÍAZ	JOSEFINA OFELIA GIRÓN CRUZ	
NEREO SÁNCHEZ BRAVO	PETRONILO GARCÍA HERNÁNDEZ	
ALEJANDRA ACOSTA RAMOS	SANDRA GUADALUPE RIVERA RODRÍGUEZ	
SANDRA GUADALUPE PORTILLO MUÑOZ	MARIANA ELIZABETH VILLEGAS CORONA	

La C. Secretaria del Ayuntamiento continúa: Así como leeré los Resolutivos del Punto de Acuerdo por medio del cual...

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES

MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES V Y XXX, 91, 92 FRACCIÓN III, 224, 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 2 FRACCIÓN XV, 12 FRACCIÓN VII, 63 SEGUNDO PÁRRAFO Y 130 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: TEEP-JDC-034-2022, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la Ley determine. La competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;
- II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- III. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará

para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre;

IV. Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Además, las atribuciones otorgadas al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado;

V. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, expresa que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;

VI. Que, el artículo 78 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica Municipal establece que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, es la de inducir y organizar la participación de las y los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades. Asimismo, la de exhortar al Presidente Municipal y a los demás integrantes del Ayuntamiento, así como a los integrantes de las Juntas Auxiliares de su jurisdicción, para que cumplan puntualmente con sus deberes;

VII. Que, la fracción I del artículo 91 del referido ordenamiento jurídico, establece como facultad de los Presidentes Municipales difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad;

VIII. Que, el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, establece que dentro de las atribuciones de las y los Regidores está la de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;

IX. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, contemplando la Comisión de Gobernación como permanente, de acuerdo a lo señalado por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; y en relación a los artículos

92, 93, 96 párrafo primero y 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, los cuales prevén que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; emitiendo en forma colegiada sus resoluciones, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto;

X. Que, el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares son órganos desconcentrados de la administración pública municipal y estarán supeditadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción. El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa;

Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes;

XI. Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal señala que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos, que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la convocatoria que se expida y publicite por el Ayuntamiento;

XII. Que, el artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal establece que las Juntas Auxiliares serán elegidas el cuarto domingo del mes de enero del año que corresponda; durarán en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el segundo domingo del mes de febrero del mismo año;

XIII. Que, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó el “DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA E INSTRUYE PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LAS Y LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, INSPECTORÍAS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, COLONIAS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES, FRACCIONAMIENTOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN, EN LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2022-2025”;

XIV. Que, el pasado veintitrés de enero del año en curso, se llevó a cabo de acuerdo a las Bases de la Convocatoria antes citada, la jornada de votación en la Junta Auxiliar de La Libertad y otras Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla;

XV. Que, una vez concluidas las jornadas de votación mencionadas en los considerandos anteriores, con fundamento en lo establecido en la Base TRIGÉSIMA QUINTA de la Convocatoria enunciada en el Considerando XIII, las y los integrantes de la Comisión Plebiscitaria llevaron a cabo el cómputo correspondiente de las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla de las mencionadas jornadas de votación, entre ellas la Junta Auxiliar de Libertad, en la que resultó ganadora la planilla denominada “Contigo Por la Libertad”, integrada de la forma siguiente:

PLANILLA “CONTIGO POR LA LIBERTAD”, DE LA JUNTA
AUXILIAR LA LIBERTAD

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	Juan Carlos Rodríguez Victoria.	Israel Rodríguez Dionicio.
PRIMER MIEMBRO	María Guadalupe Chazari Avelino.	Violeta Cuellar Dionicio.
SEGUNDO MIEMBRO	Claudia Karla Loera Hernández.	Maura Cordero Romero.
TERCER MIEMBRO	Andrea Durán Aponte.	Gabriela Calvario Cozatl.
CUARTO MIEMBRO	Luis Daniel Barrera Ibañez.	Víctor Hugo Fernández Carrasco.

XVI. Que, mediante escrito de fecha veintitrés de enero de dos mil veintidós, la planilla “Unión Popular Acción y Progreso”, de la Junta Auxiliar de La Libertad, promovió medio de impugnación ante la Comisión Plebiscitaria;

XVII. Que, con fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, la Comisión Plebiscitaria, resolvió el recurso de revisión mencionado en el considerando anterior, en el que resolvió reponer la jornada de votación celebrada el veintitrés de enero de dos mil veintidós en la Junta Auxiliar de la Libertad;

XVIII. Que, inconforme con la resolución citada en el punto anterior, con fecha dos de febrero de dos mil veintidós, la planilla denominada “Contigo Por la Libertad”, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía;

XIX. Que, con fecha once de febrero de dos mil veintidós, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, emite resolución dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, con número de expediente TEEP-JDC-034-2022, en la que determinó modificar el cómputo final de la elección, elaborar, emitir y aprobar el dictamen de validez de la elección de la Junta Auxiliar de la Libertad, Puebla, ordenando al Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, a expedir a los ciudadanos

integrantes de la planilla “Contigo por la Libertad” la constancia de mayoría y validez que los acreditan como ganadores de la elección, misma que deberá ser entregada en la Sesión que el Cabildo convoque para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a los artículos 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Expídase a las y los ciudadanos integrantes de la planilla “Contigo por la Libertad” la constancia de mayoría y validez que los acreditan como ganadores de la elección con motivo del Proceso Plebiscitario de Renovación de los integrantes de la Junta Auxiliar La Libertad para el periodo 2022–2025, de conformidad con el considerando XIX del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. - Se reconoce por este Honorable Cabildo como autoridades electas a Presidente y demás integrantes, tanto propietarios como suplentes de la planilla “Contigo por la Libertad”, correspondiente a la Junta Auxiliar de la Libertad del Municipio de Puebla, de conformidad con el considerando XV del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, comuníquese a las y los miembros de la planilla “Contigo por la Libertad”, de la Junta Auxiliar de la Libertad, a fin de que el próximo domingo trece de febrero del año en curso, procedan a protestar y tomar posesión de sus cargos, previa entrega de la constancia de mayoría correspondiente, en términos de las Bases TRIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA OCTAVA de la Convocatoria que rigió el proceso de renovación de los integrantes de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2022 - 2025.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que por conducto de la Unidad de Concertación en Juntas Auxiliares y Atención Vecinal, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en presencia de la Contraloría Municipal, proceda a la destrucción de las boletas electorales a utilizarse el trece de febrero del presente año, para la celebración de la jornada plebiscitaria en la Junta Auxiliar de La Libertad; lo anterior derivado del Acuerdo aprobado por la Comisión Plebiscitaria que deja sin efectos la celebración de la misma.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que publique el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE FEBRERO DE 2022. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.

La C. Secretaria del Ayuntamiento finaliza: Es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchísimas gracias Secretaria, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto?, muy bien, queda a su consideración, ¿perdón?, Regidor Ernesto Antonio y ...

La C. Secretaria del Ayuntamiento procede: Para presentar el punto, perdón, Regidor Ernesto Antonio.

El C. Presidente Municipal refiere: ¿O quiere hacer alguna aclaración?

El Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera menciona: No, solo uso de la palabra para emitir posicionamiento, si es que alguien va, después de quien emita algún, la presentación del punto, Secretaria, Presidente gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: De acuerdo.

La C. Secretaria del Ayuntamiento comenta: En la presentación del punto, le informo Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: Pide la palabra la Síndico Municipal, adelante Síndico.

La C. Síndico Municipal menciona: Gracias Secretaria, gracias Presidente, Regidores y Regidoras, nada más para también anunciar el Dictamen, en el considerando XV también excluye a la Libertad, ya que quedará excluida en el resolutivo, nada más en el considerando, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: De acuerdo.

La C. Secretaria del Ayuntamiento comenta: Se toma nota Síndico Municipal.

El C. Presidente Municipal refiere: Gracias Síndico, bien, no hay entonces quien haga uso de la palabra para el posicionamiento y entonces conforme al artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la

palabra en lo general o alguna intervención en lo particular?, está a su consideración y en la plataforma electrónica les pido su intervención se registre a favor o en contra del mismo.

La C. Secretaria del Ayuntamiento comenta: Posicionamiento del Regidor, nada más.

El C. Presidente Municipal refiere: Regidor Ernesto, adelante.

El Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera menciona: Gracias Presidente, gracias Secretaria.

El C. Presidente Municipal refiere: Adelante

El Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera menciona: Buenos días a todas las y los poblanos que siguen la transmisión de esta Sesión en vivo, Regidoras y Regidores, Presidente, Síndica, Secretario y todos que me acompañan el día de hoy. Hoy se cumple el plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal para entregar las constancias de mayoría y proceder a la toma de protesta de quienes obtuvieron más votos, en los cómputos finales de la jornada plebiscitaria, desarrolladas el veintitrés de enero y el cinco de febrero del presente año, anticipamos nuestro voto a favor de Dictamen que se presenta, estamos convencidos de que las quince Autoridades Municipales que hoy inician con el ejercicio de sus funciones, requieren fortaleza y respaldo total de este Cuerpo Colegiado. Si bien es cierto que hemos coincidido en la necesidad de actualizar y reforzar el esquema, mediante el cual se eligen las Autoridades Auxiliares en los Municipios de Puebla, ante las diversas limitaciones legales e institucionales que los Ayuntamientos actualmente experimentan, es indispensable la reforma a los artículos 224, 225, 226 y 328 de la Ley Orgánica Municipal para que el Instituto Estatal, Electoral del Estado, sea la autoridad encargada de organizar y llevar a cabo los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares, a fin de que se cumpla de manera efectiva con los principios constitucionales de imparcialidad, certeza, legalidad, independencia y objetividad que rigen en materia electoral.

También es cierto que no podemos dejar de observar que en la pasada Jornada Plebiscitaria se caracterizó por la desorganización y la limitada capacidad de respuesta de las áreas encargadas de esta tarea, concretamente la Secretaría de Gobernación, al Gobierno Municipal, le correspondía garantizar la estabilidad y la paz, en el desarrollo de las Jornadas Plebiscitarias, para ello, se requería de imparcialidad, limpieza y transparencia, en la toma de decisiones y de acuerdos entre participantes, a diferencia de elecciones anteriores, en esta ocasión observamos la madurez de competencia que han alcanzado los habitantes de las Juntas Auxiliares y ante los riesgos de confrontación y violencia, fueron los propios vecinos, los que determinaron la cancelación de las votaciones en las Juntas Auxiliares de San Felipe, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacán e Ignacio Romero Vargas, la deficiente

capacitación de los funcionarios encargados de las mesas de votación, la ausencia de apoyos políticos sólidos entre los participantes, la intromisión de diversos factores, la presencia escandalosa y descarada de todas las viejas prácticas de compra y coacción del voto, de las cuales, por cierto, ninguna instancia se dio cuenta, así como la eliminación arbitraria de padrones y secciones electorales que debían considerarse para la Jornada, violó el derecho fundamental al voto, impidiendo que la ciudadanía en su totalidad sufragara a favor de la Planilla de su elección, con la votación de este Dictamen concluye una etapa procesal, social y política, pero no significa que ante evidentes fallas en la conducción del proceso, no haya ciudadanos que decidan recurrir a otras instancias, ya corresponderá a los Tribunales de la Materia Electoral, revisar y determinar la firmeza de lo que hoy se está determinando, es cuanto, muchísimas gracias.

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias Regidor Ernesto. adelante Secretaria.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento indica: Me permite tomar la palabra Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: Si por supuesto, adelante Secretaria.

La C. Secretaria Del Ayuntamiento indica: Únicamente para informar a la Ciudadanía que como Presidenta de la Comisión Plebiscitaria, quiero manifestar algunas situaciones; en primer lugar, el reconocimiento a los ciudadanos que hicieron de esta Jornada Electoral, una jornada ejemplar; y en segundo lugar, el reconocimiento a quienes, al no haber quien se registrara de la ciudadanía para poder participar en las mesas receptoras de votos, y que tuvimos que suplirlo con los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, mi reconocimiento, a quienes sin dedicarse a esta actividad hicieron su mejor empeño, su esfuerzo, para poder lograr que esta Jornada fuera exitosa; siguiente, recordar nada más, que la solicitud de este Ayuntamiento desde un principio fue en el tenor de solicitarle y pedirle a la Autoridad Electoral, que, hiciera uso de sus facultades en los Plebiscitos en las Juntas Auxiliares, sin embargo como no está normado, efectivamente recibimos la contestación en negativa, pero estamos de acuerdo con que deben ser las Autoridades y por eso tomamos la iniciativa de solicitarla y por último, decir que, pues definitivamente, comparativamente, con lo que ha sucedido, tenemos quince Autoridades legítimamente electas, con saldo blanco, sin ninguna persona lesionada, ni que cosa poder argumentar, porque, realmente la policía estuvo vigilando que los procesos se llevaran a cabo en absoluta paz y tranquilidad, por tanto Presidente, perdón mi atrevimiento de permitirme el uso de la palabra, mi reconocimiento a los Regidores integrantes de la Comisión Plebiscitaria, donde desde luego están las diversas fuerzas políticas que componen este Ayuntamiento, y

bueno también comentarle a la ciudadanía, que aunque se trata de elecciones donde participan los ciudadanos sin partido, sabemos que definitivamente, pues, no hay ciudadanos puros que no militen y que bueno, también con agrado, que muchos de los ganadores, o algunos de los ganadores pertenecen a diversos partidos políticos, incluyendo a los del Regidor que hizo uso de la palabra, y que nos da mucho gusto que en esta fiesta democrática, se haya hecho la voluntad de los ciudadanos, precisamente que integran los pueblos y que eligieron de manera democrática en sus Juntas Auxiliares, es cuanto Presidente, muchísimas gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: Muchas gracias Secretaria, alguien más registrado, bien, antes de también de poner a consideración ya, a votación, agradecer las dos intervenciones anteriormente que los ciudadanos han escuchado y pedirles gentilmente a los integrantes de Cabildo, agradecer por supuesto a los integrantes de la Comisión Plebiscitaria, de todos los grupos parlamentarios que participaron dentro de la misma, agradecer el trabajo, el desarrollo para poder lograr este resultado que hoy estaremos tomando protesta a los Presidentes Auxiliares ya electos, y por supuesto, invitar a este Cabildo, a los integrantes de la Comisión de Gobernación para que continúen con los trabajos de poder desarrollar esta propuesta de lo que hemos venido nosotros analizando, de reforzar, fortalecer la legalidad, la democracia, la participación en la elección de los Presidentes de las Juntas Auxiliares, así como su propias facultades y poder elevar al Congreso del Estado, una propuesta que pudiera ser origen de debate, para fortalecer la vida y el estado democrático en nuestra entidad, en particular en el Municipio de Puebla, que es lo que nos corresponde y que pudiera ser un punto de partida para, insisto, fortalecer esta vida democrática y el buen desarrollo de nuestras ciudades, de nuestros municipios. Muchas gracias Secretaria, y no habiendo, gracias Regidor, gracias Secretaria, nuevamente, le pediría entonces Secretaria, si no hay alguien más que haga uso de la palabra, recabe la votación correspondiente.

La C. Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Con gusto, señor Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo

Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndico Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por UNANIMIDAD de votos Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal manifiesta: Muchas gracias Secretaria.

La Secretaria del Ayuntamiento continúa: Señor Presidente Municipal le informo a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal continúa: Honorable Cabildo, entonces agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del trece de febrero de dos mil veintidós, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchas gracias, muy buenos días a todos, que tengan un excelente domingo y que mañana también sea un día feliz del amor y la amistad a todos ustedes, muchas gracias, buen domingo.

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.
RÚBRICA. SÍNDICO MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.
RÚBRICA.